

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 3849-2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 23 de noviembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 269-2017-VRACAD-UNHEVAL, del 12.SET.2017, manifiesta que se ha expedido la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28.FEB.2017, en cuyo numeral 8), indica que la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá remitir informe debidamente sustentado con los comprobantes de pago de cada interesado; asimismo manifiesta que de conformidad con la opinión de la Dirección General de Administración se ordene al Jefe de la Unidad de Ingresos, cumpla con verificar los pagos efectuados y que cumplida la verificación se emita la resolución correspondiente; por lo que solicita la modificación de la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, en la parte que corresponde al numeral 8°;

Que en la sesión ordinaria N° 13 de Consejo Universitario, del 29.SET.2017, sin observación alguna, el pleno acordó ampliar los alcances del numeral 8° de la parte resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, del 28.FEB.2017, debiendo quedar como sigue: "Autorizar la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos directamente recaudados por el CENFOTEC; para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá remitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado, O EN SU DEFECTO EL JEFE DE LA UNIDAD DE INGRESOS DEBERÁ REALIZAR EL INFORME RESPECTIVO; información que deberá ser remitida a la Dirección General de Administración encargada de adoptar las acciones que corresponda para que se proceda a la devolución";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 1366-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y con Resolución Rectoral N° 1490-2017-UNHEVAL-R, se encargan las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 23 al 25.NOV.2017;

SE RESUELVE:

1º. AMPLIAR los alcances del numeral 8º de la parte resolutiva de la Resolución Consejo Universitario Nº 0732-2017-UNHEVAL, del 28.FEB.2017, debiendo quedar como sigue: "Autorizar la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos directamente recaudados por el CENFOTEC; para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá remitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado, O EN SU DEFECTO EL JEFE DE LA UNIDAD DE INGRESOS DEBERÁ REALIZAR EL INFORME RESPECTIVO; información que deberá ser remitida a la Dirección General de Administración encargada de adoptar las acciones que corresponda para que se proceda a la devolución"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

CARRERO MERINO

RECTOR (E)

Registrese, Comuniquese y archivese.

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv-AL-OCI-Transparencia
DCalidad-DEDYFC
DIGA-OC-OT Archivo

SECRETARIA GENERALA DEL

Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ SECRETARIA GENERAL